

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE TUBO DE POLIPROPILENO, FONDO CONICO GRADUADO X 50 mL CON TAPA

1. ÁREA USUARIA:

Nombres y apellidos	Bartolini Martinez Ida Micaela
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Oficina de los Centros de Diagnóstico y Producción
Oficina / Dirección / Área	Unidad Del Centro De Diagnóstico De Sanidad Vegetal
UBG	UBG 537 Laboratorio Sanidad Vegetal
Producto / Meta	META SIAF CEPLAN: 4 de diagnósticos por métodos moleculares de plagas exóticas para el país ejecutado.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca la adquisición del producto tubo de polipropileno, fondo cónico graduado x 50 ml con tapa el cual es utilizado diagnósticos por métodos moleculares de plagas exóticas para el país ejecutado.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de tubo de polipropileno, fondo cónico graduado x 50 ml con tapa tiene por objetivo ejecutar los análisis de moleculares de plagas exóticas para el país ejecutado.

4. DESCRIPCIÓN DE(L) (LOS) BIEN(ES):



ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CAJA X 500 UND	TUBO DE POLIPROPILENO, FONDO CONICO GRADUADO X 50 mL CON TAPA	1

4.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES:

Denominación del producto	Tubo de Polipropileno, Fondo Cónico Graduado X 50 ML Con Tapa
Presentación	Caja x 500 unidades
Uso	Determinación de contaminantes químicos en alimentos primarios

Características Físicas	<p>Con tapa rosca hermética. El tubo y la tapa deben ser inertes y herméticos resistentes a solventes orgánicos (Orgánicos como Acetato de etilo, Hexano, acetonitrilo, Metanol) a ácido nítrico, clorhídrico en solución. Material de polietileno de alta densidad (pp) Tipo de fondo cónico Color del tubo transparente Color de impresión de graduaciones blanco, negro o azul resistente a disolventes Material de la tapa polietileno de alta densidad (HDPE) Graduaciones externas Textura del material liso Rotulo blanco para codificación de las muestras de ensayo Capacidad de volumen 50.0ml tolerancia +-0.1 Rango de graduación 5-50 ml +- 0.2 Intervalo de graduación 5.0 ml</p>
Documentación	Certificado de calidad del lote adquirido, en el que se indique: Fabricado bajo Normas internacionales de buenas prácticas de fabricación (BPM, ISO 9001 entre otras).
Garantía de producto	48 meses

DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD SOLICITADA:



ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	AREAS USUARIAS Y CANTIDAD	
				AREA USUARIA	CANTIDAD
1	1	CAJA X 500 UND	TUBO DE POLIPROPILENO, FONDO CONICO GRADUADO X 50 mL CON TAPA	UNIDAD DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO DE SANIDAD VEGETAL	1
TOTAL					1

4.2. CONDICIONES DE LOS BIENES

FICHAS TÉCNICA DEL PRODUCTO

El postor deberá adjuntar a su oferta las fichas técnicas de los productos ofertados, en las que como mínimo se verifiquen los siguientes aspectos (Véase Capítulo IV, punto 4.1):

- ✓ Material
- ✓ capacidad de volumen (ml)
- ✓ Tipo de fondo

4.3. EMBALAJE Y ROTULADO:

Para el envío del producto el material de embalaje debe resistir manipulación, seguridad y traslado hasta su destino final, así mismo este debe ser en cajas x 500 unidades.

4.4. TRANSPORTE:

El contratista será responsable de transportar los bienes en un vehículo adecuado que garantice su seguridad e integridad durante el traslado y entrega hacia las instalaciones de la entidad.

4.5. GARANTÍA:

El período de garantía por defectos de fabricación será de doce (12) meses como mínimo, el cual se contabilizará a partir de la recepción conforme de la entrega efectuada por el contratista.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

5.1. LUGAR:

Los bienes deben ser entregados en el área de Almacén del SENASA, ubicada en la Av. La Molina N°1915 (REF: Puerta N°01 de la Universidad Agraria), de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 13:00 p.m. y desde las 14:00 p.m. a 17:00 p.m.

5.2. PLAZO:

El bien se entregará a los Veinte (20) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Perfil

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado.

7. FORMA DE PAGO:

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, un plazo máximo dentro de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El pago se efectuará en soles, PAGO ÚNICO, así mismo el contratista debe alcanzar a la Unidad de LOGISTICA del SENASA, en Av. La Molina 1915 – La Molina, lo siguientes documentos:

- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Copias legibles de las Guías de Remisión SUNAT, debidamente selladas por el área de almacén Central.

8. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad será otorgada por el responsable o especialista designado de la UBG de la Subdirección De Insumos Pecuarios y Subdirección De Control y Erradicación De Enfermedades y Unidad de logística previa recepción física del área de Almacén del SENASA, en un plazo que no excederá de siete (07) días siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la



entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento 1, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley.

Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

NO APLICA

Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

NO APLICA

9. PENALIDAD

Penalidades por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

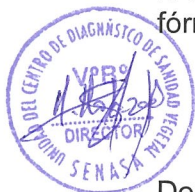
Donde F tendrá los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Para bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Otras Penalidades: No corresponde.

10. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley y conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor, guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información que recabe con ocasión de las visitas a las instalaciones de la institución, así como de la información que genere, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.

14. GARANTIA:

NO APLICA.

15. GESTIÓN DE RIESGO

Conforme lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Contrataciones Públicas.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,



representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 2 del Ley N.º 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, así como también los impedimentos mencionados en el artículo 30, numeral 30.1 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

Big. Norma Gladys Nolasco Alvarado
DIRECTOR (e)

Unidad de Centro de Diagnóstico de Sanidad Vegetal

Firma del Área Usuaría

Molina, mayo de 2025